



ORIGEN:	Código Interno	0380021
	Código DIR 3	LA0001306-OFICINA DE SERVICIOS GENERALES DE HUMANIDADES
DESTINO:	Código Interno	0301141
	Código DIR 3	LA0001339-SAC - OFICINA ASISTENCIA EN MATERIA DE REGISTRO

ASUNTO:	Remisión Decreto número 2022/07491, de fecha 31 de diciembre de 2022.
	SUBVENCIÓN CONCURRENCIA COMPETITIVA COMERCIO LE8 LS2 PROYECTOS EMPRESARIALES LIGADOS A TURISMO

A la vista de la Convocatoria de Subvenciones en régimen de concurrencia Competitiva del Excmo. Ayuntamiento. De Utrera 2022-2023 aprobada en sesión Extraordinaria de Junta de Gobierno Local del 03 de noviembre 2022.

Visto decreto de Tenencia de Alcaldía N° 2022/07435 de fecha 30 de diciembre, que literalmente dice: *"Visto informe del Técnico de Administración General del Área de Humanidades, Antonio Romero Granados, de fecha 29 de diciembre de 2022, del siguiente tenor literal: "En cumplimiento de lo dispuesto en la Convocatoria de la Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera 2022-2023, (Plan Estratégico 2022-2023), aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en Sesión Extraordinaria, celebrada el día 3 de noviembre de 2022, y en la Base 15ª.6 de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2022, a la vista de los antecedentes y datos obrantes en el expediente n.º 2022 211422000001 y del informe de la Comisión de Valoración, de fecha 27 de diciembre de 2022, resultado de la evaluación de solicitudes efectuadas en relación con la Línea 8 (LE8) Comercio y Turismo de la Línea LS2 "Concursos de Proyectos Empresariales ligados al Turismo" el Técnico de la Administración General que suscribe, pasa a emitir el siguiente INFORME: PRIMERO.- El plazo de presentación de solicitudes de la Convocatoria de la concesión de subvenciones indicada se ha desarrollado entre los días 10 y 23 de noviembre de 2022, ambos inclusive.*

*SEGUNDO.- Finalizado dicho plazo, desde la Oficina de Turismo, Fiestas Mayores y Promoción de la ciudad se han realizado de oficio las acciones oportunas para determinar, conocer y comprobar los datos, en virtud de los cuales se ha efectuado una evaluación de las solicitudes, publicada en el Tablón de Anuncios municipal y en la página web, que da cumplimiento al trámite de subsanación de*



solicitudes de la Línea estratégica 8, Línea de subvención 2, "Concursos de Proyectos Empresariales ligados al Turismo" por un plazo de diez días, comprendido entre los días 6 y 21 de diciembre de 2022.

**TERCERO.-** Finalizado el plazo anterior, y habiéndose completado el proceso de subsanación de solicitudes de forma favorable para todas las entidades solicitantes de subvención, según Informe de la Comisión de Valoración de fecha 27 de diciembre de 2022; y emitido en esa misma fecha por la Comisión de Valoración el Informe de Evaluación de solicitudes de la línea LS8, LS2, de acuerdo con los criterios de valoración generales y específicos fijados en la Convocatoria, se hace constar que de la información que obra en los expedientes correspondientes a cada entidad solicitante, se desprende que las entidades beneficiarias de subvenciones que se proponen cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas, resultando las siguientes relaciones:

- 1.- Relación de entidades solicitantes en la LE8 LS2. (Anexo 1)
  - 2.- Relación de entidades interesadas, con indicación de los códigos de subsanación que fueron requeridos, y aquellos que han sido subsanados (Anexo 2)
  - 3.- Relación de entidades que, cumpliendo los requisitos exigidos en la Convocatoria, alcanzan puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales con indicación de la cuantía de la subvención otorgable en el ejercicio presupuestario 2022 (Anexo 3).
  - 4.- Relación de entidades beneficiarias provisionales susceptibles de reformular la solicitud, ajustándose a los compromisos y condiciones de la subvención, para el supuesto en el que el importe que figure en la propuesta de resolución provisional fuese inferior al señalado en la solicitud (Anexo 4).
- En este supuesto, la entidad podrá ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable siempre que respete el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los requisitos fijados en la Convocatoria y respetando el porcentaje de aportación al proyecto.

## ANEXO 1 LISTADO DE ENTIDADES SOLICITANTES

ENTIDAD	EXPEDIENTE	CIF
ASOCIACION DE CAMPANEROS DE UTRERA (ACAMU)	211422000002	G91185082

## ANEXO 2 ENTIDADES INTERESADAS, CON INDICACIÓN DE LOS CÓDIGOS DE SUBSANACIÓN QUE FUERON REQUERIDOS, Y AQUELLOS QUE HAN SIDO SUBSANADOS

LE8-LS2					
ENTIDAD	EXPEDIENTE	CIF	PROYECTO	CODIGOS	ESTADO
ASOCIACION DE CAMPANEROS DE UTRERA (ACAMU)	211422000002	*****5082	REPIQUE DE CAMPANAS 2022/2023	1, 6, 11,12, 40	SUBSANADOS

CSV: 07E70029011D00E8R2R5O6V5J4



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029011D00E8R2R5O6V5J4 en <https://sede.utrera.org>

### FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 11/01/2023  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/01/2023 08:01:55

EXPEDIENTE :: 2022211422000001

Fecha: 30/09/2022

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL



**ANEXO 3**  
**LISTADO DE BENEFICIARIOS PROVISIONALES**

ENTIDAD	EXPEDIENTE SWAL	CIF	PUNTUACIÓN			IMPORTE SOLICITADO		IMPORTE PROPUESTO	
			CG	CE	TOTAL	2022	2023	2022	2023
ASOCIACIÓN DE CAMPANEROS DE UTRERA	211422000002	G91185082	18	30	48	3.400 €	3.400 €	2.720€	2.720€

**ANEXO 4**  
**LISTADO DE ENTIDADES BENEFICIARIAS PROVISIONALES SUSCEPTIBLES DE REFORMULAR**

ENTIDAD	EXPEDIENTE SWAL	CIF	PUNTUACIÓN				Importe Proyecto Presentado	Importe Proyecto Aceptado	Importe Solicitado	Aportación entidad	Importe PROPUESTO
			EJERCICIO	C.G	C.E.	TOTAL					
ASOCIACIÓN DE CAMPANEROS DE UTRERA	211422000002	G91185082	2022	18	30	48	6.800,00	3.400,00	3.400,00 €	680,00	2.720,00 €
			2023	18	30	48	6.800,00	3.400,00	3.400,00 €	680,00	2.720,00 €

***CUARTO.-** La Propuesta de Resolución Definitiva estará sujeta a Informe favorable de fiscalización previa, que habrá de efectuarse por la Intervención municipal en el momento inmediatamente anterior a su formulación.*

*Por todo lo expuesto, es por lo que vengo en informar y proponer para que, por la Teniente de Alcalde del Área de Humanidades, se formule la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL.*

***PRIMERO.-** APROBAR la Propuesta de Resolución Provisional para la concesión de las siguientes subvenciones a las entidades que, cumpliendo los requisitos exigidos, obtienen una puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, con indicación de la cuantía de la subvención otorgable, con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, y para la finalidad que se expresa:*

**LISTADO DE BENEFICIARIOS PROVISIONALES**

LÍNEA	DELEGACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE TOTAL OTORGABLE 2022	IMPORTE TOTAL OTORGABLE 2023
IE8.- LS2	TURISMO, FIESTAS Y PROMOCIÓN DE LA CIUDAD	81 4320 48010	10.000,00 €	10.000,00 €

ENTIDAD	EXPEDIENTE SWAL	CIF	PUNTUACIÓN			IMPORTE SOLICITADO		IMPORTE PROPUESTO	
			CG	CE	TOTAL	2022	2023	2022	2023
ASOCIACIÓN DE CAMPANEROS DE UTRERA	211422000002	G91185082	18	30	48	3.400 €	3.400 €	2.720€	2.720€

***Segundo.-** APROBAR la relación de entidades beneficiarias provisionales susceptibles de reformular la solicitud:*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029011D00E8R2R5O6V5J4 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 11/01/2023  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/01/2023 08:01:55

EXPEDIENTE :: 2022211422000001

Fecha: 30/09/2022

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E70029011D00E8R2R5O6V5J4



## LISTADO DE BENEFICIARIOS PROVISIONALES SUSCEPTIBLES DE REFORMULAR

ENTIDAD	EXPEDIENTE SWAL	CIF	PUNTAJACIÓN				Importe Proyecto Presentado	Importe Proyecto Aceptado	Importe Solicitado	Aportación entidad	Importe PROPUESTO
			EJERCICIO	C.G	C.E.	TOTAL					
ASOCIACIÓN DE CAMPANEROS DE UTRERA	211422000002	G91185082	2022	18	30	48	6.800,00	3.400,00	3.400,00 €	680,00	2.720,00 €
			2023	18	30	48	6.800,00	3.400,00	3.400,00 €	680,00	2.720,00 €

**Tercero.-** NOTIFICAR la presente Propuesta de Resolución Provisional, en la forma establecida en la Convocatoria, y conceder a la entidades interesadas el trámite de audiencia por el plazo de diez días, en los términos previstos en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), durante el cual:

1) Se podrán presentar las alegaciones y los documentos que estimen pertinentes. 2) Las entidades beneficiarias provisionales deberán comunicar su aceptación o renuncia a la subvención propuesta (Modelo 4). En caso de no aceptación o de no presentación de ésta, se le tendrá por desistida. 3) Las entidades beneficiarias provisionales susceptibles de reformulación de su solicitud, deberán realizarla (Modelo 4). De conformidad con lo establecido en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por las entidades interesadas. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva. **Cuarto.-** Se entenderá que las entidades que hagan uso de la reformulación prevista en el artículo 27 de la LGS, aceptan la subvención por la cantidad señalada en la Propuesta de Resolución Provisional. Respecto de aquellas entidades solicitantes que figuren propuestas para ser subvencionadas en la Propuesta de Resolución Provisional, por una cantidad inferior a la solicitada y no hagan uso de la reformulación indicada, se mantendrá el contenido de la solicitud inicial, debiendo en este caso aportar directamente o por financiación de terceras entidades la diferencia entre la cantidad solicitada y la cantidad concedida. **Quinto.-** Cuando el importe de la subvención de la Propuesta de Resolución Provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, y la entidad haga uso de la reformulación, ésta identificará de entre las actuaciones propuestas aquéllas cuyo compromiso mantiene. La propuesta de reformulación será estudiada por la Comisión de Valoración y, en caso de conformidad, será remitida junto con las actuaciones realizadas, al órgano competente para dictar resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 27 de la LGS. En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes. **Sexto.-** Conforme a lo previsto en el apartado XIV de la Convocatoria, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 34.5 de la LGS, las entidades subvencionadas deberán acreditar previamente al cobro de la subvención que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como en el pago de las obligaciones por reintegro de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029011D00E8R2R5O6V5J4 en <https://sede.utrera.org>

## FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 11/01/2023  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/01/2023 08:01:55

EXPEDIENTE :: 2022211422000001

Fecha: 30/09/2022

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E70029011D00E8R2R5O6V5J4



subvenciones. **Séptimo.**- Finalizado, en su caso, el trámite de audiencia o la reformulación solicitada, el órgano instructor formulará la Propuesta de Resolución Definitiva, que deberá expresar: 1) La cuantía de la subvención, por ejercicio presupuestario, la aplicación presupuestaria del gasto, presupuesto subvencionado y el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado. 2) La no concesión de la subvención solicitada, por no haber alcanzado la puntuación suficiente. La exclusión de solicitudes por no reunir los requisitos de la Convocatoria. El abono de la subvención concedida estará condicionado a la efectiva justificación de las subvenciones recibidas en ejercicios anteriores. La resolución será motivada y se notificará a las entidades interesadas conforme a lo previsto en el artículo 45. 1.b) de la LPACAP. Conforme a lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento General de Subvenciones, aprobado por R.D. 887/2006, de 21 de julio, para el supuesto de renuncia a la subvención por alguna de las entidades beneficiarias, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención a las entidades solicitantes siguientes a aquella en orden de puntuación, siempre y cuando el crédito liberado con la/s renuncia/s sea suficiente para atender al menos a una de las solicitudes denegadas, en función de la puntuación obtenida. Este procedimiento se aplicará igualmente en el caso de desistimiento expreso o tácito a la propuesta de subvención contenida en la resolución provisional. **Octavo.**- La Propuesta de Resolución Definitiva estará sujeta a Informe favorable de fiscalización previa, que habrá de efectuarse por la Intervención municipal en el momento inmediatamente anterior a su formulación. **Noveno.**- La efectividad de las subvenciones concedidas quedará condicionada, de manera suspensiva, a la acreditación del cumplimiento de la obligación de justificación de las subvenciones percibidas en ejercicios anteriores. **Décimo.**- Dar traslado de la presente Resolución a las Oficinas de Servicios Generales de Planificación e Intervención y Tesorería, así como a la Oficina de Turismo, Fiestas Mayores y Promoción de la Ciudad a los efectos oportunos.

En Utrera, en la fecha indicada al pie de firma del presente escrito, Firmado: M.ª del Carmen Cabra Carmona. Primera Teniente de Alcalde del Área de Humanidades”

Vista partida 81 4320 48010 correspondientes a la Línea Estrategia LE8 y línea de Subvención LS2 , por importe de 18.000, 00 € para el año 2022 y 18.000, 00€.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria de 28 de diciembre de 2022, en El que se recoge literalmente : “Primero: DELEGAR la competencia conferida por Decreto de Alcaldía- Presidencia nº, de 17 de febrero, para la autorización , concesión y reconocimiento de la obligación de Subvenciones, tanto corriente como de capital (capítulos IV y VII del Estado de Gastos del Presupuesto), en el Sr. Alcalde -Presidente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, El Régimen Jurídico de Sector Público así como, en el artículo 48.1 del Reglamento de Organización del Gobierno Municipal,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029011D00E8R2R5O6V5J4 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 11/01/2023  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/01/2023 08:01:55

EXPEDIENTE ::  
202221142200001

Fecha: 30/09/2022

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E70029011D00E8R2R5O6V5J4



Publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 294, de 22 de diciembre de 2017, y en el apartado tercero del resuelvo Primero del Decreto de Alcaldía-Presidencia nº 976/2021, de 17 de febrero

Visto el informe de Dña. Marta Bausa Crespo, Interventora General de Fondos , de fecha 30 de diciembre de 2022 en el que se informa en sentido favorable con salvedades: "El motivo de la salvedad es: • No ha sido posible la comprobación del requisito de estar al corriente con la Hacienda Municipal, debiendo quedar supeditada la efectividad del acuerdo de concesión de subvención a la verificación positiva de dicho requisito. Por todo lo anteriormente expuesto, se informa favorablemente con salvedades la concesión de la subvenciones objeto del presente, por los proyectos y los importes referidos en el punto SEGUNDO, y que ascienden al importe total de 2.720,00 € en 2022 y de 2.720,00 € para 2023."

Visto el modelo 4 de Alegaciones/aceptación/reformulación por parte de los interesados de fecha 30 de diciembre por le cual la Asociación de Campaneros de Utrera con CIF : G91185082 , en el cual **acepta** la propuesta de resolución

ENTIDAD	EXPEDIENTE SWAL	CIF	PUNTUACIÓN			IMPORTE SOLICITADO		IMPORTE PROPUESTO	
			CG	CE	TOTAL	2022	2023	2022	2023
ASOCIACIÓN DE CAMPANEROS DE UTRERA	211422000002	G91185082	18	30	48	3.400 €	3.400 €	2.720€	2.720€

En consecuencia , RESUELVO:

**PRIMERO:** Aprobar , autorizar y comprometer el gasto y reconocer las obligaciones presupuestarias derivadas de la subvención que se concede, con cargo a la partida presupuestaria 81 4320 48010 del presupuesto 2022, por le importe a favor del beneficiario y por importe total de 2.720,00 euros.

**SEGUNDO :** Aprobar , autorizar y comprometer el gasto por l anualidad 2023 de las subvenciones concedidas , con cargo a la palaicación presupuestaria 81 4320 48010 , por los importes y a favor de los beneficiarios relacionados que aparecen en el punto cuarto, y por importe total de 2.720,00 euros. Este compromiso de gasto queda supeditada a la clausula suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el año 2023.

**TERCERO :** Acordar el abono del pago anticipado del 100% para anualidad



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029011D00E8R2R5O6V5J4 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 11/01/2023  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/01/2023 08:01:55

EXPEDIENTE :: 2022211422000001

Fecha: 30/09/2022

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E70029011D00E8R2R5O6V5J4



de 2022 conforme a lo aprobado mediante Decreto de alcaldía presidencia nº 2022/05853, de 28 de octubre . El Pago de de la anualidad 2023 queda supeditado a la previa justificación de la anualidad 2022 y a que se acuerde expresamente su pago anticipado.

**CUARTO.** Aprobar la concesión definitiva de la subvención LE8 LS2 al a la entidad beneficiaria que cumpliendo los requisitos exigidos, obtiene una puntuación obtenida en la valoración previa con cargo a la aplicación presupuestaria del presupuesto municipal del año 2022-2023 correspondiente , indicándose la cuantía de la subvención , la aplicación presupuestaria del gasto y el presupuesto subvencionado

ENTIDAD	EXPEDIENTE SWAL	CIF	IMPORTE SOLICITADO		IMPORTE PROPUESTO	
			2022	2023	2022	2023
ASOCIACIÓN DE CAMPANEROS DE UTRERA	211422000002	G91185082	3.400 €	3.400 €	2.720€	2.720€

**QUINTO:** Las entidades beneficiarias están obligadas a:

1.- Aceptar expresamente la concesión de la subvención concedida.

2.- Cumplir el objetivo y realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención, en los términos en los que fue concedida, tanto a nivel de contenido, como presupuestario y en el periodo previsto. 3.- Justificar mediante el modelo 5 ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención en la forma y plazo establecidos.

4.- Facilitar los datos que le sean solicitados por la Oficina de Deportes.

5.- Autorizar la difusión de la concesión y las actividades subvencionadas por parte del Ayuntamiento.

6.- Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por el Ayuntamiento de Utrera, a través de la Delegación correspondiente.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029011D00E8R2R5O6V5J4 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 11/01/2023  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/01/2023 08:01:55

EXPEDIENTE :: 2022211422000001  
Fecha: 30/09/2022  
Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E70029011D00E8R2R5O6V5J4



7.- Informar por escrito a la Oficina de Deportes, con 15 días de antelación, de la realización de la actividad subvencionada, indicando fecha, hora y lugar de la misma.

Los gastos subvencionables serán aquellos que de manera indubitada responden a la naturaleza de la actividad subvencionada, figuren en el correspondiente presupuesto de la actividad y, se realicen y estén efectivamente pagados en el plazo de ejecución de la actividad indicado en la solicitud y en su proyecto (Modelo 1).

Las Entidades solicitantes deberán presentar, junto con el proyecto/actividad presentado, un presupuesto desglosado, de gastos e ingresos, detallado por conceptos y cuantías (según modelo 1). Dichos gastos deben especificarse con claridad, no admitiéndose conceptos tan imprecisos como «gastos diversos», «gastos varios», «otros gastos»... etc.

A tales efectos, las entidades receptoras de la subvención deberán aportar facturas, recibos, boletines de cotización a la seguridad social (RNT y RLC), e impresos de ingreso en Hacienda de las retenciones practicadas en concepto de I.R.P.F.

Las entidades beneficiarias de las subvenciones estarán obligadas a presentar en la Oficina de Deportes a cada línea de subvención, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor, cuenta justificativa que contendrá, como mínimo, la siguiente documentación:

*a) Cuando el destino de la subvención sea la realización de obra o instalación, será preciso que un técnico de los servicios municipales correspondiente, se persone en el lugar y extienda acta del estado en que se halla la obra ejecutada.*

*b) Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029011D00E8R2R5O6V5J4 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 11/01/2023  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/01/2023 08:01:55

EXPEDIENTE ::  
2022211422000001

Fecha: 30/09/2022

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E70029011D00E8R2R5O6V5J4





por el beneficiario o su representante si se trata de una persona jurídica. (Modelo 5).

c) La cuenta justificativa (Modelo 5) contendrá la siguiente información:

1) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2) Una relación clasificada de los gastos realizados y efectivamente pagados que se imputan al proyecto, numerada y ordenada, clasificando los gastos con identificación del acreedor del documento, fecha de emisión, concepto de gasto y su importe. A cada justificante de gasto se le asignará un número de orden que deberá coincidir con la relación confeccionada.

Dicha clasificación de gastos, conforme señala el Plan Estratégico reseñado, deberá realizarse agrupada en gastos directos e indirectos, con un máximo de gastos indirectos que no podrá exceder del 20% del proyecto.

3) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

4) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

5) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el punto 2 y, en su caso, la documentación acreditativa del pago (deberá entregarse los documentos originales de los justificantes de gastos).

Desde cada Área, Oficina o Unidad Administrativa vinculada funcionalmente con la actividad subvencionable, a efectos de su posterior justificación, se realizará el seguimiento de las actividades subvencionadas por este Excmo. Ayuntamiento, que además incluirá la comprobación del cumplimiento del criterio general de adjudicación relativo al tiempo dedicado a las actividades propuestas indicado en el título IX apartado a), respecto a su ejecución real. De igual



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029011D00E8R2R5O6V5J4 en <https://sede.utrera.org>

## FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 11/01/2023  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/01/2023 08:01:55

EXPEDIENTE ::  
2022211422000001

Fecha: 30/09/2022

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL



modo, dichos servicios gestores deberán verificar la realización de la actividad subvencionada, en los términos informados por escrito (fecha, hora y lugar) y con la antelación indicada en el título anterior, por la entidad beneficiaria; así como, lo dispuesto en el apartado a) del presente título, en relación con el emisión de acta del estado en que se halla la obra ejecutada.

A solicitud de la entidad beneficiaria podrán ser presentadas fotocopias compulsadas de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Las facturas deberán ser estampilladas previamente por el Área correspondiente a la línea de subvención indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentadas y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención.

No se admitirán como justificantes de gastos: los albaranes, las notas de entrega y las facturas pro-forma.

Sólo se admitirán facturas emitidas a nombre de la Entidad solicitante (igualmente los documentos de valor probatorio equivalente).

Todas las facturas deberán tener como fecha de emisión el ejercicio objeto de la subvención, salvo que la actividad desarrollada haya tenido lugar en distinta fecha prevista en el correspondiente Anexo de la convocatoria.

Las facturas deberán contener suficiente información de detalle que permita relacionarla con el gasto justificado y contendrán los datos o requisitos que se citan a continuación, sin perjuicio de los que puedan resultar obligatorios a otros efectos y de la posibilidad de incluir cualesquiera otras menciones:

- *Número y, en su caso, serie.*
- *Fecha de su expedición.*



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029011D00E8R2R5O6V5J4 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 11/01/2023  <small>serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/01/2023 08:01:55</small></p>	<p>EXPEDIENTE :: 2022211422000001          Fecha: 30/09/2022          Hora: 00:00          Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	--	---



- *Nombre y apellidos o denominación social completa, tanto del obligado a expedir la factura como del destinatario (Entidad beneficiaria de la subvención) de las operaciones.*
- *NIF/NIE/CIF del obligado a expedir la factura y del destinatario (Entidad beneficiaria de la subvención).*
- *Domicilio, tanto del obligado a expedir la factura, como del destinatario de las operaciones (Entidad beneficiaria de la subvención) con domicilio de la sede ubicada en el municipio de Utrera donde se lleven a cabo las citadas operaciones.*
- *Descripción de las operaciones (concepto del gasto de forma detallada, no se admiten conceptos como "varios", etc.), consignándose todos los datos necesarios para determinar la base imponible del Impuesto sobre el Valor Añadido y su importe, incluyendo el precio unitario sin impuesto y cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en dicho precio unitario.*
- *El tipo impositivo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones.*
- *La cuota tributaria que, en su caso, se repercuta deberá consignarse por separado.*
- *La fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan siempre que expedición de la factura.*
- *En el supuesto de que la operación que se documenta en una factura esté exenta del Impuesto sobre el Valor Añadido, se realizará una referencia a las disposiciones correspondientes de la Directiva 2006/112/CE, de 28 de noviembre, relativa al sistema común del Impuesto sobre el Valor Añadido, o a los preceptos correspondientes de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido o indicación de que la operación está exenta. Igualmente se aplicará cuando se documenten varias operaciones en una única factura y las circunstancias que se han señalado se*

sec

CSV: 07E70029011D00E8R2R5O6V5J4



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029011D00E8R2R5O6V5J4 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 11/01/2023  serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/01/2023 08:01:55</p>	<p>EXPEDIENTE :: 20222114Z2000001  Fecha: 30/09/2022  Hora: 00:00  Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	---	---



refieran únicamente a parte de ellas.

- *Si la persona obligada a emitir la factura es una persona jurídica y el modo de pago es en efectivo deberá venir firmada, sellada y estampillada con la leyenda "PAGADO". Si el medio de pago es por transferencia bancaria no es obligatorio la firma, sello y estampillado. Si la persona obligada a emitir la factura es una persona física y el modo de pago es en efectivo deberá venir firmada y estampillada con la leyenda "PAGADO". Si el medio de pago es por transferencia bancaria no es obligatorio la firma, sello y estampillado. Se entregará original o copia de banca electrónica de los justificantes de pago.*
- *Se presentarán adjuntos al documento de gasto que corresponda y deberán contener suficiente información que los identifique y relacione con el mismo.*
- *Los extractos o movimientos bancarios, así como cualquier otro documento (órdenes de transferencia, domiciliaciones, etc.) obtenidos por banca online, han de estar sellados por la Entidad bancaria que corresponda, o rubricados por el representante legal de la Entidad, haciéndose constar nombre, NIF/NIE del mismo, y el texto "Obtenido por banca online", en todas las páginas aportadas.*
- *Sólo se admitirán pagos dinerarios o bancarios.*
- *Los justificantes bancarios de pago deben coincidir exactamente con el importe de la factura, IVA incluido. En el caso de que el importe reflejado en el documento bancario no coincida con el importe del documento de gasto, se deberá remitir un desglose de los pagos efectuados donde pueda identificarse el documento de gasto en cuestión.*
- *En caso de que un justificante de pago incluya varias facturas, éste se acompañará de una*



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029011D00E8R2R5O6V5J4 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 11/01/2023          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/01/2023 08:01:55</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2022211422000001          Fecha: 30/09/2022          Hora: 00:00          Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	---	---

CSV: 07E70029011D00E8R2R5O6V5J4



*relación de las mismas, en la que se aprecie, de forma clara que el pago corresponde a dichas facturas.*

- *El Excmo. Ayuntamiento de Utrera se reserva el derecho a solicitar otra documentación acreditativa de los conceptos de gastos subvencionables por los que solicita subvención.*

El importe justificado deberá alcanzar el 100% del presupuesto del proyecto aceptado. En caso de que la justificación no alcance la totalidad del presupuesto aceptado, la entidad beneficiaria deberá reintegrar la parte proporcional correspondiente del porcentaje de la subvención concedida.

Una vez informada favorable la Cuenta Justificativa de Subvención por el Área correspondiente y con la preceptiva fiscalización previa por la Intervención Municipal o, en su caso, observadas deficiencias en la justificación, se formulará una Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas o, en su caso, inicio de expediente de reintegro, ante la Junta de Gobierno Local. El acuerdo de la Junta de Gobierno Local deberá relacionar aquellas subvenciones debidamente justificadas y aquellas otras a las que se proceda al inicio del expediente de reintegro.

**SEXTO:** No podrá abonarse el pago de subvenciones a entidades beneficiarias que no hayan justificado en tiempo y forma otra/s subvención/es concedida/s con anterioridad con cargo a créditos gestionados por el Ayuntamiento de Utrera.

**QUINTO:** Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Servicios Generales de Intervención y Planificación y a la Oficina de Turismo, Fiestas Mayores y Promoción de la ciudad para que continúe con la tramitación del Expediente y proceda a la publicación.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma de la presente notificación.-  
LA SECRETARÍA GENERAL ACCTAL.- Fdo.: BEATRIZ ÁLVAREZ VELASCO.-



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029011D00E8R2R5O6V5J4 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p style="text-align: center;">JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 11/01/2023  <small>serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/01/2023 08:01:55</small></p>	<p><b>EXPEDIENTE ::</b> 2022211422000001  <b>Fecha:</b> 30/09/2022  <b>Hora:</b> 00:00  <b>Und. reg:</b> REGISTRO GENERAL</p>
---	--	---

